ANEXO MODIFICATORIO No. 002 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° SG-PS-IMC163-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Y MARIA EUGENIA PAZ ORTIZ

Que la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL en su calidad de supervisor del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante, el cual se remite la solicitud al Ordenador del Gasto y Oficina Jurídica con fecha de recibido del mismo día, se manifiesta por la supervisión viable y necesario modificar y aclarar que en la digitalización del contrato SECOP CO1.PCCNTR.7632948 Número del contrato SG-PS-IMC-163-2025, se registró un error en la fecha de terminación del contrato de la siguiente manera:

HECHOS:

1. Que mediante Contrato SE-PS-IMC-163-2025, celebrado entre el Municipio de Valle del Guamuez con MARIA EUGENIA PAZ ORTIZ, con objeto del contrato: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO".
2. Que se ha identificado un error material en la fecha de terminación del contrato registrada en la plataforma SECOP II, donde se consignó el 04 de abril de 2025, siendo la fecha correcta el 06 de abril de 2025, como se verifica en acta de inicio cargado en la plataforma SECOP II, en el ítem de documentos del contrato.
3. Que esta modificación no altera el presupuesto establecido en el estudio previo, la invitación pública ni el contrato, y no genera costos adicionales.
4. Que es necesario corregir el error en la plataforma SECOP II para garantizar la correcta ejecución y cierre del proceso contractual, y para mantener la integridad y veracidad de la información registrada en el sistema.

ACUERDAN:

PRIMERO. - MODIFICACIÓN: Se modifica la fecha de terminación registrada en plataforma SECOP II, ID del contrato: SECOP CO1.PCCNTR.7632948 Número del contrato SG-PS-IMC-163-2025, al día 6 de abril de 2025.

SEGUNDO. - INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. SG-PS-IMC-163-2025 no modificadas por el presente anexo permanecen vigentes y exigibles en los mismos términos pactados inicialmente.

TERCERO. - MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista manifiesta expresamente que la presente modificación no altera el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto ni por indemnizaciones, al no haberlas sufrido.

CUARTO. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente anexo modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

QUINTO. - ACEPTACIÓN EN SECOP II: Este anexo se entenderá aprobado por el contratista con su aceptación en la plataforma SECOP II, entendiéndose dicha aceptación como su suscripción, conforme a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: ANGELLO BENAVIDES TEZ Apoyo OJMVG	Reviso: DEYSI MILENA VARGAS PEREZ Jefe Asesoría Jurídica	Reviso: ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ Asesora de Despacho	Aprobó: JEURIN ZAN MENESES GOMEZ Alcalde Municipal